

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

16555 *Resolución de 29 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado y SEPI Desarrollo Empresarial, SA, S.M.E.*

El Abogado General del Estado y el Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, han suscrito, con fecha de 11 de julio de 2025, una adenda de modificación al Convenio sobre asistencia jurídica que fue firmado el 19 de septiembre de 2024.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de julio de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Abogacía General del Estado) y Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.)

REUNIDOS

De una parte, don David Segundo Vilas Álvarez, en su condición de Abogado General del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 578/2024, de 18 de junio (BOE núm. 148, de 19 de junio de 2024), quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el artículo 8 d) de la Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre, sobre delegación de competencias y fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

De otra parte, don Francisco Antonio Blanco Ángel, Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, en adelante, SEPIDES E.P.E, en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades que le han sido otorgados por el artículo 9.2 del Estatuto aprobado por Real Decreto 1247/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la transformación de la sociedad mercantil estatal SEPI Desarrollo Empresarial, SA, S.M.E., en la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, previa aprobación del Consejo Rector en sesión celebrada el 16 de junio de 2025.

MANIFIESTAN

Primero.

Que la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.), de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, tiene actualmente suscrito un

Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 19 de septiembre de 2024, con la Abogacía General del Estado.

Segundo.

Que, en el marco del Convenio de Asistencia Jurídica, la Abogacía General del Estado ha prestado satisfactoriamente el asesoramiento en derecho que la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.) ha requerido. No obstante, la realización de actuaciones públicas de mayor envergadura que las que se venían realizando, supondrá un importante incremento de las actuaciones que se desarrollen en el seno del convenio, por lo que se precisa actualizar la contraprestación del convenio de asistencia jurídica.

Tercero.

Que, en atención a este aumento de la actividad generada, las partes representadas en este acto consideran procedente el incremento de la cuantía a ingresar en el Tesoro Público en contraprestación por los servicios de asesoramiento jurídico prestados.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

La Abogacía General del Estado y la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.), convienen en modificar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas partes el 19 de septiembre de 2024.

Segundo.

El primer párrafo de la cláusula sexta queda redactado como sigue:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el Convenio, la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.) satisfará a la Abogacía General del Estado la cantidad anual de noventa mil euros (90.000,00 €) más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre».

Tercero.

En todo lo demás, el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (SEPIDES, E.P.E.), con fecha 19 de septiembre de 2024, mantiene su vigencia.

Cuarto.

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente documento.–El Abogado General del Estado, David Segundo Vilas Álvarez.–El Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial, Francisco Antonio Blanco Ángel.